CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001163

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 24 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1668/2023; el Memorándum N°800/402/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°500/1313/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a don **Aldo Henriquez Molina**, Director de Desarrollo Comunitario (s), **explanada exterior de la Piscina Municipal, ubicada en Avda. Aeropuerto N°7801,** comuna de Cerrillos, para realizar **"Feria Fiesta Patrias Portal Oeste", el día 15 de septiembre del 2023 desde las 15:00 hrs. hasta las 21:00 hrs**. y **Parque Lo Errazuriz, ubicado entre calle América Indígena y Avda. Lo Errazuriz,** comuna de Cerrillos, para realizar **"Feria de Fiestas Patrias Parque Lo Errazuriz", el día 16 de septiembre de 2023, desde las 13:00 hrs. hasta las 18:00 hrs**., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°800/402/2023.

2. El responsable de las actividades es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todos los sectores autorizados y reponer todos elementos que eventualmente se deteriore en el transcurso de los eventos y disponer de baños químicos.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de estas actividades será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

001168

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

7. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZM/áaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.